

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021-0830**

Revisada la petición que antecede, el CENTRO DE CONCILIACION EQUIDAD JURIDICA, estese a lo dispuesto en proveído de fecha 5 de octubre de 2022, donde se resolvió respecto a la admisión de la objeción dentro del proceso de negociación de deudas del señor IVAN FRANCISCO TINJACA BUSTAMANTE y se decidió DEVOLVER el mismo, como quiera que no se dio cumplimiento a los autos de fecha 03 de febrero de 2022 y 26 de julio de 2022, mediante los cuales se requería la remisión de una videograbación y los memoriales de objeciones completos, de lo cual solo fue informado que no contaban con la videograbación.

Por secretaría acredítase haber realizado la devolución al CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, de lo contrario proceda de manera inmediata a dar cumplimiento al auto de fecha 05 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>39</u> Hoy <u>01-08-</u> <u>2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

JLV